RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL NÚMERO 087
SEPTIEMBRE 25 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

El **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

A. Que la Institución Educativa Liceo de Occidente, en desarrollo de sus funciones y para garantizar el adecuado funcionamiento de sus recursos físicos y tecnológicos, debe adelantar los procesos contractuales necesarios para atender las necesidades de la comunidad educativa.

B. Que de conformidad con el régimen de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se podrá adelantar la contratación correspondiente, atendiendo la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que resulten aplicables.

C. Que la Institución Educativa Liceo de Occidente, de acuerdo con el **Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. IELO-012-2026**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos especializados para la **reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) videoproyectores y dos (2) impresoras Epson L3210**, adscritos a la institución.

D. Que la contratación tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos utilizados en las actividades académicas, pedagógicas y administrativas, contribuyendo al normal desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y beneficiando a estudiantes, docentes y personal administrativo de la sede principal y de las sedes adscritas.

E. Que para atender la presente contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020 de fecha 25 de septiembre de 2026**, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.915.500,00)**.

F. Que el objeto contractual comprende la realización de actividades de revisión, diagnóstico, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, ajustes, configuración, reparación y demás actividades técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos objeto de la contratación.

G. Que las principales condiciones y obligaciones que deberá cumplir el contratista comprenden:

G.1. Realizar el diagnóstico técnico de los equipos objeto del contrato.

G.2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido.

G.3. Realizar la limpieza interna y externa de los equipos.

G.4. Atender las fallas físicas y técnicas que sean identificadas durante la revisión.

G.5. Realizar el reemplazo de partes o componentes que se encuentren en mal estado, cuando corresponda de acuerdo con la oferta y las condiciones contractuales.

G.6. Atender las fallas relacionadas con configuración o software cuando sea técnicamente necesario.

G.7. Realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes y entregar los equipos en condiciones adecuadas de operación.

G.8. Presentar las recomendaciones técnicas necesarias para el adecuado uso, conservación y mantenimiento de los equipos.

H. Que el **Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. IELO-012-2026**, junto con los documentos que soportan la necesidad de la contratación, reposa en los archivos de la Institución Educativa Liceo de Occidente.

I. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de **Contratación Régimen especial No. 087**, cuyo objeto es:**"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO (5) VIDEOPROYECTORES Y DOS (2) IMPRESORAS EPSON L3210, ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE, INCLUYENDO LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA, AJUSTE, CONFIGURACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA OFERTA PRESENTADA Y ACEPTADA."**

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.915.500,00)**, incluido el IVA y demás costos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La contratación se financiará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020 del 25 de septiembre de 2026**, con cargo a

los rubros presupuestales: **2207-25 y 2207-325 – Reparación y Mantenimiento de Equipos y Mobiliario.**

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **siete (7) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de **KEVIN SMITH ÁLVAREZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.012.419 de Dosquebradas, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y en el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEXTO. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Hacen parte integral del proceso de contratación, entre otros, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos que se generen durante el proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su **expedición.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de **La Celia, Risaralda**, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

_____

Mg. MAURICIO TAMAYO GARCIA
Rector.